 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	ANEXO 11	PÁGINA	1 de 3
		ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	FECHA DE VIGENCIA	25/06/2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 1121 DE 2026
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR - Y KAREN JOHANNA
VERGARA BLANDON


Entre los suscritos, **NANCY STELLA PATIÑO LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.557.646 de Bucaramanga, actuando en representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**, con el NIT 830.114.475-6, en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior, nombrada mediante Decreto 0353 del 27 de marzo de 2025, y posesionada mediante acta No.054 del 01 de abril de 2025, facultada para contratar conforme al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y autorizada para ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 150 del 1 de febrero del 2021 la cual se le adicionó al artículo primero mediante resolución 1153 del 18 de julio de 2024, quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y por otra, **KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.146.998 expedida en Cali, en adelante **LA CONTRATISTA** y con la aprobación de **JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ**, en su calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios por parte del **MINISTERIO**, hemos acordado suscribir la suspensión No. 1 del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 1121 DE 2026**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 23 de enero del 2026 se suscribió entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON, el Contrato de prestación de servicios profesionales No.1121 del 2026 cuyo objeto es *“Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera al viceministerio para el diálogo social, la igualdad y los derechos humanos fortaleciendo las actividades correspondientes a la gestión administrativa y financiera de la Entidad.”*
2. El plazo de ejecución del contrato inicialmente se estableció hasta el veintisiete (27) de agosto de 2026, iniciando su ejecución el veintiocho (28) de enero de 2026.
3. En la cláusula quinta se estipuló que el valor del contrato sería hasta la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$54.862.500)** incluidos todos los impuestos, retenciones, y demás costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato.
4. El 25 de mayo de 2026 LA CONTRATISTA mediante oficio dirigido al supervisor del contrato manifestó la necesidad de suspender el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1121 de 2026 suscrito con el Ministerio del Interior manifestando lo siguiente:

“(...) Yo, KAREN JOHANNA VERGARA BLANDÓN, identificada con numero de cedula 1.144.146.9998 de Cali, contratista de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios No. 1121 de 2026, celebrado con la Nación – Ministerio del Interior, me permito solicitar formalmente la suspensión temporal del referido contrato a partir del 03 de junio de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026.

La presente solicitud obedece a que, durante dicho periodo, deberé realizar un viaje al exterior, circunstancia que me impedirá desarrollar de manera regular y continua las actividades contractuales a mi cargo.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	ANEXO 11	PÁGINA	2 de 3
		ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	FECHA DE VIGENCIA	25/06/2024

Así mismo, manifiesto que, una vez finalizado el término de suspensión solicitado, retomaré la ejecución de mis actividades contractuales a partir del 1 de julio de 2026, dando continuidad al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. (...)

5. Mediante memorando radicado No. **2026-3-004043-016996 Id: 778945** del dos (02) de junio del 2026, el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1121 de 2026 por parte del Ministerio del Interior, solicitó ante la Subdirección de Gestión Contractual la primera suspensión al contrato, en los siguientes términos:

“(...) En atención a la solicitud de suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 1121 de 2026, realizada por la contratista KAREN JOHANNA VERGARA BLANDÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.146.998 expedida en la ciudad de Cali, y teniendo en cuenta la primera solicitud elevada la cual no fue materializada por situaciones ajenas a la entidad, de manera respetuosa me permito solicitar a su despacho la realización de los trámites contractuales tendientes a lograr la suspensión del contrato de prestación de servicios referenciado, a partir del 3 de junio de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, como consecuencia de una situación personal de la contratista que le impide ejecutar a cabalidad las obligaciones contractuales en el periodo mencionado. (...)”

6. Con la suspensión no se modifica el plazo máximo de ejecución del contrato y en consecuencia este no sobrepasará la presente vigencia del 2026.
7. De acuerdo con las consideraciones antes expuestas, la viabilidad relacionada por el supervisor para suspender el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1121 de 2026 y, teniendo en cuenta que el mismo está vigente, se suscribe la presente Acta de Suspensión No. 1 en los términos indicados por la supervisión del contrato, así:


FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN No. 1	03 de junio del 2026
FECHA FINAL DE LA SUSPENSIÓN No. 1	30 de junio del 2026
FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN	01 de julio del 2026
FECHA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	27 de agosto de 2026

8. Las partes no solicitarán compensaciones o el pago de mayores costos como consecuencia de la presente suspensión.
9. Conforme las consideraciones anteriores, las partes y el supervisor del contrato:

ACUERDAN

PRIMERO. - Suspender el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1121 de 2026, de conformidad con la solicitud presentada por el supervisor del contrato, a partir del tres (03) de junio del 2026 y treinta (30) de junio de 2026.

SEGUNDO. – La ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1121 de 2026, de conformidad con los términos establecidos en la presente suspensión, tiene prevista su reanudación el día primero (01) de julio del 2026, y el plazo de ejecución será hasta el veintisiete (27) de agosto del 2026.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	ANEXO 11	PÁGINA	3 de 3
		ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	FECHA DE VIGENCIA	25/06/2024

TERCERO: Terminada la suspensión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1121 de 2026, las partes y el supervisor, suscribirán el acta de reanudación, la cual será allegada a la Subdirección de Gestión Contractual, con el fin de que la misma sea cargada en la plataforma SECOP II.

CUARTO: El término de la presente suspensión podrá disminuirse, previo acuerdo de las partes y viabilidad del supervisor.

QUINTO: La presente suspensión deberá ser notificada a la aseguradora para los efectos pertinentes.

SEXTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y su posterior publicación en la plataforma SECOP II.

NANCY STELLA PATIÑO LEÓN

NANCY STELLA PATIÑO LEÓN
Secretaria General – Ministerio del Interior



KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON
Contratista



JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ
Supervisor del contrato 1121 del 2026

Elaboró: Laura Melisa Trujillo– Contratista SGC.